



## Cultura normativa y educación. Cuadro comparativo entre Ecuador y España

Normative culture and education. Comparative table between Ecuador and Spain



**JOSÉ LUIS CRESPO-FAJARDO**  
Universidad de Cuenca (Ecuador)  
luis.crespo@ucuenca.edu.ec



**LUISA ALEJANDRINA PILLACELA- CHIN**  
Universidad de Salamanca (España)  
id00819544@usal.es



### 1. Introducción

La Revolución Francesa marcó un antes y un después en la cultura política. Su esencia estaba en la igualdad y la libertad, por lo que logró establecer la democracia en varios Estados, los cuales percibieron la necesidad de conseguir un sistema educativo que promoviera la identidad nacional. Una vez establecido este desafío, la nueva lucha se situó en lograr una educación para todos, pugnando para que los niños tuvieran una escolarización más prolongada. En la actualidad, lo que se pretende es conseguir una educación de calidad, con accesibilidad para todos, en cada uno de los niveles formativos, sin importar a qué conjunto social de la población se pertenezca.

A lo largo de la historia, la educación ha experimentado una serie de reformas que han sido aplicadas de acuerdo al fin que se pretendía lograr. Hay épocas en que se dan cambios en beneficio de conseguir mejoras sociales en la educación, y otras en las que la situación está marcada por el favoritismo a las clases altas y la instrumentalización de la educación como medio para perpetuar una ideología, como se dio durante el franquismo, en España. Así, durante algunos periodos se presentan circunstancias que impiden el desarrollo de una educación adecuada a las necesidades de todas las personas, y es que la educación, en efecto, es algo muy dependiente del contexto político y sus cambios. En la actualidad, en la mayoría de las naciones democráticas se busca alcanzar una educación integral, que

desarrolle todos los ámbitos de la persona, que considere al estudiante el centro del proceso de enseñanza-aprendizaje, y en la cual el profesor sea mediador del conocimiento, un guía en la generación de nuevos aprendizajes. En los diferentes países se tratan de estructurar leyes educativas que abarquen todo el espacio relativo a la formación y la pedagogía, con la finalidad de concebir una educación que atienda a las necesidades de transformación social, siempre partiendo de un sistema de igualdad de oportunidades.

## **2. Grado de influencia de la norma educativa**

### **2.1 La Cultura normativa: del Antiguo Régimen al Estado Liberal**

A continuación, vamos a referirnos a las transformaciones que se dan con el paso de la educación del Antiguo Régimen al sistema público, germinado este último tras la Revolución Francesa.

En el Antiguo Régimen (un sistema político eminentemente monárquico), la educación era considerada un bien exclusivo para ciertas minorías y élites. La población, en general, no gozaba de este derecho. La monarquía concedió a la iglesia el derecho de constituir la instrucción en base a una serie de leyes discriminatorias con el pueblo llano. La iglesia debía fomentar la subsistencia de esta escala social de corte feudal, en la cual las clases populares debían acogerse a sus obligaciones, que eran los quehaceres diarios y la sumisión.

La educación en los Estados Liberales, tras el triunfo de los ideales de la Revolución Francesa, pretendió adoptar políticas democráticas. En lugar de recurrir a clérigos, edificó un nuevo sistema educativo en base al apoyo de la población más culta, hábil e instruida, que promovió una sana coexistencia y sirvió para generar futuros educadores y estadistas.

46

### **2.2 La Cultura normativa durante el siglo XIX**

En España se da un sistema educativo regido por el Estado. En primera estancia, una de las iniciales nociones planteadas por el sistema educativo nacional fue la obligatoriedad y la gratuidad de la enseñanza. Así, la escuela admite la responsabilidad de reconocerse como un medio de alfabetización de las primeras letras. Precisamente, mediante la Ley Moyano, de 1857, se instituye el Currículo de las tres R: leer, escribir y contar. A este también se le incluye el conocimiento del catecismo y las obligaciones civiles (Sevilla Merino, 2007, p. 114).

### **2.3 La Cultura normativa de finales del siglo XIX y primeras décadas del siglo XX**

La normatividad educativa no obtuvo buenos resultados debido a inconvenientes como los altos costos de matrícula, la falta de medios didácticos, las ausencias y deserciones, lo inadecuado de las instalaciones e infraestructuras, y la mala remuneración de los maestros, notoria en un dicho popularizado en esta época: “Pasa más hambre que un maestro de escuela” (Mato, 2010, p. 25). Todas estas circunstancias frenaban el avance del sistema educativo, dando como resultado una insuficiente formación y elevados grados de analfabetismo.

## **2.4 La cultura normativa durante la II República (1931-1936)**

En la administración republicana predominaba el impulso a la educación. El crecimiento y progreso de España se cifraba en el objetivo de suprimir el analfabetismo y promover la instrucción general básica. Los líderes republicanos reflexionaban que esta era la manera de obtener un verdadero estado demócrata. Las instancias políticas, por tanto, promovieron reformas imprescindibles en diferentes ámbitos: el establecimiento de nuevas estrategias que permitieran enmendar el déficit que hasta el momento se había generado, promover una educación laica, una regularización de la profesión docente, y llevar la educación hasta los lugares más recónditos y con más niveles de analfabetismo. Para elevar el nivel de instrucción, algunos maestros viajaron a Europa para aprender cómo enseñaban en países con sistemas educativos más avanzados, para luego ponerlo en práctica en España. Otras características relevantes que se dieron en este periodo fueron, por ejemplo, el cambio metodológico en la escuela primaria, ya que se plantea que sea accesible para todos y que se establezca en base a las nociones del dinamismo del niño. El docente es considerado como el guía de este proceso de aprendizaje. Igualmente surgen nuevas metodologías de enseñanza, como la educación mixta y la educación en valores, que se establecen como columna fundamental de la democracia.

## **2.5 La cultura normativa durante el Nacional-catolicismo (1936-1970)**

Tras la Guerra Civil (1936-1939) y la victoria del bando nacional, se impuso el régimen dictatorial del General Francisco Franco. El régimen franquista tuvo inclinación hacia lo político y educativo, con resultados lindantes debido a que planteaba que la permanencia de su ideología obedecía al adoctrinamiento de las nuevas generaciones. El ideal educativo estaba asentado en nociones de patriotismo, sumisión, obediencia y orden. Asimismo, demandaba del estudiante un sentido del deber para con la iglesia, en la cual todos los españoles debían estar inmersos forzosamente. Se busca la supresión del analfabetismo, las reconstrucciones escolares y el ennoblecimiento general del docente, si bien se hace en menor medida que durante la Segunda la República. Cabe recalcar que las características esenciales en esta cultura normativa son la estructura educativa, la instrucción del profesor de primaria y los preámbulos del régimen. La educación, en general, estaba unida al aprendizaje de índole religioso y patrio: el nacional-catolicismo.

## **2.6 Dictadura Franquista (1939-1970)**

Esta época estuvo caracterizada por la imposición de una serie de principios políticos y religiosos, sobrepuestos a los intereses educativos del conjunto de la sociedad. Por este motivo muchos de los profesores decidieron salir del país, y los que se quedaron debían apegarse a las severas normativas aplicadas por la dictadura, como la impartición obligatoria de contenidos nacional-católicos y patrios. En efecto, la educación era considerada como el medio esencial de transferencia de la ideología del régimen de Francisco Franco, caracterizada por la exacerbación del nacionalismo español, el catolicismo, el fascismo y el anticomunismo. La escuela secundaria y la Universidad era una opción exclusivamente para minorías y élites elegidas, con el fin de hacer trascender dicho régimen político. En esta época se destacan tres hitos importantes: se sientan las bases de contenidos a desarrollar en el aula, se plantea el progreso educativo en la primaria y se promueve una reforma a la enseñanza primaria en cuanto a definición, organización, propósitos y métodos.

## **2.7 La cultura normativa en el tardofranquismo (a partir de 1970)**

Acontecen transformaciones que trascienden en el ámbito educativo, a través de una innovación total del sistema, más afín con las instancias sociales, y por ende con los nuevos desafíos que se presentaban en el país, una vez terminada la dictadura. En esta fase prospera el elemento docente, emergen nuevos contenidos y métodos didácticos; se prescinde de la idea de que la enciclopedia es el único medio de enseñanza, y este campo se amplía con textos diferentes para cada materia. Es un momento propicio para acceder a nuevos modelos educativos democráticos, y se experimenta la aplicación de nuevas pedagogías de forma más individualiza y más centrada en el alumno. La evaluación pasa a ser permanente, y en la estructura del currículo ya se definen objetivos y áreas de enseñanza.

## **2.8 La cultura democrática de la educación**

La Constitución Española (1978), hace constar un nuevo sistema educativo asentado en nociones legislativas, y conforma un medio democrático y descentralizado de las instituciones de educación. Las Comunidades Autónomas pasan a estar a cargo de las escuelas y de la construcción de contenidos. Este aspecto, sumado a la urgencia de alcanzar un paradigma más congruente con los avances tecnológicos, benefició a la hora de conseguir un sistema basado en la coexistencia, con un currículo accesible, democratizador y adaptable, en el cual se considere al estudiante el centro del proceso educativo, reconociendo su integración, tal y como sugerían, en el escenario pedagógico internacional, las teorías constructivistas (Tünnermann, 2011, p. 21). Todo con la finalidad de lograr que los educandos sean capaces de adaptarse a una sociedad en constante transformación.

48

## **2.9 La cultura democrática de la educación en los comienzos del siglo XXI**

Una vez establecida la universalidad en la educación primaria y secundaria, se requería en España de un sistema educativo de mayor eficacia, encaminado a conseguir la superación y excelencia de todos los estudiantes. Esto se ha intentado promoviendo, en 2006, la LOE (Ley Orgánica de Educación), en la que se plantearon aspectos que buscaban revertir efectos anteriores, como la falta de concurrencia en la educación de cero a tres años, el alto nivel de deserciones, el bajo nivel en las asignaturas esenciales, la falta de uso de TIC, la atención a personas inmigrantes, o la falta de motivación de los docentes. En 2013 fue modificada por la LOMCE (Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa) que se utiliza actualmente, y que plantea acciones en cuanto a resultados conseguidos, como la correspondencia de oportunidades, optimizar el sistema educativo para el logro de un íntegro desarrollo propio y competitivo, e impedir deserciones, brindando diferentes medios adaptables según las necesidades y particularidades de los estudiantes.

### 3. Comparación entre las características del sistema educativo español actual y el ecuatoriano. Convergencias y diferencias

Cuadro comparativo de convergencias y diferencias entre las características del sistema educativo de España y Ecuador

SEMEJANZAS	
LOE/LOMCE ESPAÑA	LOEI ECUADOR
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se hace referencia a la calidad de la educación, la libertad y autonomía.</li> <li>2. La atenuación de desigualdades derivadas de discapacidades.</li> <li>3. A la educación como un aprendizaje que se desarrolla a lo largo de la vida.</li> <li>4. A la equidad, la inclusión y la no discriminación.</li> <li>5. A la flexibilidad para adecuar la educación.</li> <li>6. Menciona el pleno desarrollo de la personalidad</li> <li>7. La educación con tolerancia y libertad, la prevención de conflictos y su resolución pacífica</li> <li>8. Subraya la educación para la vida en común.</li> <li>9. La formación en el respeto por la pluralidad cultural de España y su interculturalidad.</li> <li>10. El respeto hacia los seres vivos y el medio ambiente.</li> <li>11. La preparación para la participación activa en la sociedad del conocimiento.</li> <li>12. En el capítulo II se relaciona la organización de las enseñanzas que ofrece el sistema educativo.</li> <li>13. El título II se refiere a equidad en educación: discapacidad, trastornos de conducta, y alumnos con altas capacidades intelectuales.</li> <li>14. El título III se dedica a detallar particularidades del Profesorado de diferentes niveles y de la carrera docente.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Hace referencia a la calidad de la educación, la libertad y autonomía.</li> <li>2. A la atención a estudiantes con discapacidades.</li> <li>3. A la noción de concebir a la educación como aprendizaje permanente.</li> <li>4. A la educación en valores, la igualdad de género, la equidad y la inclusión.</li> <li>5. Brindar una educación acorde a las necesidades</li> <li>6. Menciona el desarrollo pleno de la personalidad</li> <li>7. El desarrollo de una cultura de paz y una convivencia social, democrática y solidaria.</li> <li>8. Menciona el desarrollo de la identidad nacional; de un sentido de pertenencia unitario.</li> <li>9. La educación para contribuir a la preservación de las identidades y la diversidad cultural.</li> <li>10. El fomento y desarrollo de una conciencia ciudadana y planetaria.</li> <li>11. La incorporación de la comunidad educativa a la sociedad del conocimiento.</li> <li>12. En el capítulo quinto se relaciona la estructura del sistema nacional de educación.</li> <li>13. El capítulo sexto se refiere a las necesidades educativas específicas: las personas con discapacidad, o con dotación superior.</li> <li>14. El título V detalla particularidades de la carrera educativa de forma exhaustiva.</li> </ol>
DIFERENCIAS	
LOE/LOMCE ESPAÑA	LOEI ECUADOR
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Contiene Principios y fines.</li> <li>- Contiene diecisiete principios.</li> <li>- Los principios se establecen acorde a <i>valores constitucionales</i></li> <li>- En los Principios se hace referencia a la importancia del docente en el proceso de aprendizaje</li> <li>- A impulsar la investigación, experimentación e innovación en el ámbito educativo.</li> <li>- A la importancia de saber manejar los conflictos con los estudiantes.</li> <li>- Contiene 11 fines.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Contiene Ámbitos, Principios y fines.</li> <li>- Contiene treinta y ocho principios</li> <li>- Los principios se respaldan en <i>elementos filosóficos</i>.</li> <li>- Hace hincapié en el reconocimiento de los estudiantes como centro del proceso de enseñanza.</li> <li>- En los Principios declara que el Estado garantiza la pluralidad en la oferta educativa.</li> <li>- Se valora el multiaprendizaje.</li> <li>- Avala la educación laica.</li> <li>- Estima lo intercultural y la plurinacionalidad.</li> </ul>

<ul style="list-style-type: none"> <li>- Menciona la formación en el reconocimiento de la pluralidad lingüística de España.</li> <li>- El desarrollo de una serie de capacidades.</li> <li>- Hace referencia a la educación primaria y secundaria obligatoria. A la educación secundaria bachillerato, formación profesional, enseñanzas profesionales, enseñanzas deportivas.</li> <li>- Subraya el concepto de “aprendizaje a lo largo de la vida”.</li> <li>- Desarrolla el Currículo pormenorizadamente.</li> <li>- La educación infantil atiende a estudiantes desde el nacimiento hasta los seis años.</li> <li>-La educación primaria comprende seis cursos académicos.</li> <li>- La Educación secundaria obligatoria tiene cuatro cursos.</li> <li>- La Educación secundaria obligatoria incluye Programas de cualificación profesional inicial.</li> <li>- El Bachillerato comprende dos cursos.</li> <li>- El Bachillerato tiene tres modalidades.</li> <li>- Describe específicamente la Formación profesional.</li> <li>- Refiere específicamente la formación en Enseñanzas artísticas.</li> <li>- Detalla específicamente la formación en Enseñanzas de idiomas.</li> <li>- Describe específicamente la formación en Enseñanzas deportivas.</li> <li>- Describe específicamente la Educación de personas adultas.</li> <li>- Divisa un apartado sobre compensaciones a alumnos con dificultades para alcanzar los objetivos de la educación obligatoria.</li> <li>- En España hay tres tipos de centros: públicos, privados y privados concertados.</li> <li>- Hay una sección de Premios, concursos y reconocimientos.</li> <li>- El Título IV menciona en extenso las particularidades de los Centros docentes.</li> <li>- Los Títulos VI y VII mencionan en extenso las particularidades de la Evaluación del sistema educativo y su Inspección.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La educación se erige sobre la identidad, y el aprender en la propia lengua.</li> <li>- Contiene 21 fines</li> <li>- Menciona el desarrollo de capacidades de análisis y conciencia crítica.</li> <li>- Señala informar sobre sexualidad y derechos reproductivos, con igualdad de género.</li> <li>- La contribución al desarrollo de las personas en el marco del Buen Vivir (Sumak Kawsay).</li> <li>- La protección y el apoyo a las y los estudiantes en casos de abuso.</li> <li>- Menciona sobre la prevención de enfermedades, y el consumo de alcohol y otras sustancias.</li> <li>- Tras principios y fines, se mencionan derechos y obligaciones del estado sobre la educación.</li> <li>- Hace referencia en extenso los derechos y obligaciones de los estudiantes.</li> <li>- Menciona en extenso los derechos y obligaciones de las y los docentes</li> <li>- Menciona en extenso los derechos y obligaciones de las madres, padres y/o representantes legales.</li> <li>- Menciona en extenso los derechos y obligaciones de la comunidad educativa.</li> <li>- Menciona en extenso los derechos y obligaciones de la comunidad educativa.</li> <li>- Menciona en extenso los objetivos del Sistema Nacional de Educación.</li> <li>- Hace referencia al sistema nacional de educación y su división.</li> <li>- Hace referencia a algunas características de la educación inicial.</li> <li>- Hace referencia a algunas características de la educación general Básica</li> <li>- El bachillerato general unificado comprende tres años de educación obligatoria.</li> <li>- El bachillerato general unificado tiene dos opciones.</li> <li>- Describe tres modalidades del Sistema Nacional de Educación.</li> <li>- En Ecuador hay cuatro tipos de instituciones educativas.</li> </ul>
---	---

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Contempla un capítulo para describir las instancias de resolución de conflictos.</li> <li>- Menciona en extenso la organización y atribuciones del Instituto Nacional De Evaluación Educativa.</li> <li>- Dedicar un capítulo a la Universidad Nacional De Educación.</li> <li>- Menciona en extenso las particularidades del sistema de educación intercultural bilingüe.</li> </ul>
--	--

#### 4. Semejanzas y diferencias obtenidas

En la LOE, de España, los principios se establecen acordes a los valores constitucionales, edificados en el respeto a los derechos y libertades. En la LOEI, de Ecuador, no es exactamente igual, porque los principios se respaldan en *elementos filosóficos* (no precisamente valores), conceptuales y constitucionales que defienden, concretan y presiden acciones en el medio educativo. En las dos normativas se encuentran coincidencias y disimilitudes. En ambas se hace referencia a la universalidad y la calidad de la educación, la libertad y autonomía, la atención adecuada y prioritaria a estudiantes con discapacidades. Se subraya en las dos la noción de concebir a la educación como aprendizaje permanente, y se ensalza la educación en valores, la igualdad de género, la educación basada en la democracia, la equidad y la inclusión. Señalan así también, estas dos leyes, la importancia de brindar una educación acorde a las necesidades de transformación social. En la LOE, de España, además se insiste en la importancia del docente en el proceso de aprendizaje y en el impulsar la investigación, experimentación e innovación en el ámbito educativo. En la LOEI, del Ecuador, también se hace hincapié en el reconocimiento de los estudiantes como centro del proceso de enseñanza-aprendizaje, y en la declaración de la pluralidad en la oferta educativa (cualquier persona, sin importar raza, etnia, religión, creencia, limitaciones, tiene derecho a ingresar en el sistema educativo). La ley ecuatoriana valora el multiaprendizaje como un proceso para incrementar las habilidades personales; avala la educación laica, la estimación de lo intercultural y la plurinacionalidad. Por eso en Ecuador la educación es un medio para edificar la identidad propia, y los estudiantes tienen derecho de instruirse en su propia lengua.

En cuanto a los fines, tanto en la LOE como la LOEI destacan la importancia del desarrollo integral de la persona, así como de sus habilidades, y la importancia de generar una educación democrática en convivencia, es decir, fomentar una educación con sentido de cohesión social y de pertenencia unitaria. Se habla de que la educación sea un medio para contribuir y preservar la pluralidad, sin menoscabo de fomentar la conservación del medio ambiente. Asimismo, se menciona la importancia de preparar e incorporar a los estudiantes a la sociedad del conocimiento. En las leyes de España y de Ecuador se hace referencia a cómo se estructura la enseñanza en el sistema educativo, a las necesidades educativas específicas, como las que necesitan personas con discapacidad y con altas capacidades o dotación superior. También destinan ambas un capítulo completo a detallar particularidades del profesorado y de la carrera educativa.

Algunas de las diferencias que se pueden apreciar en ambas leyes, pueden ser las siguientes. En la LOE, los fines aluden a la formación en el reconocimiento de la pluralidad lingüística de España, así como el desarrollo de una serie de capacidades: aprendizajes, aptitudes, creatividad, iniciativa y espíritu emprendedor. En la LOEI, en cambio, se hace referencia a al desarrollo de capacidades de análisis y conciencia crítica, señalando la necesidad de informar sobre sexualidad y derechos reproductivos, siempre desde conceptos de igualdad de género. La LOEI, a diferencia de la LOE, subraya lo fundamental de contribuir al desarrollo de las personas en el marco del Buen Vivir, la protección y el apoyo a los estudiantes en casos de abuso, y la necesidad de informar sobre prevención de enfermedades, y el consumo de alcohol y drogas. La LOE recalca el concepto de “aprendizaje a lo largo de la vida”, es decir, el hecho de que todas las personas deban tener la posibilidad de formarse a lo largo de la vida, dentro y fuera del sistema educativo, cosa que no hace la LOEI. Además, lo más llamativo es que en la LOE se despliega de forma muy pormenorizada el Currículo, mientras que la LOEI no lo cita de manera tan exhaustiva, quizá porque hay otros documentos en extenso donde se desarrolla mejor la propuesta curricular de Ecuador. Sobre cuestiones curriculares, en España la educación primaria y la educación secundaria obligatoria constituyen la educación básica. Existe una educación secundaria postobligatoria: bachillerato, formación profesional, enseñanzas profesionales y enseñanzas deportivas. La educación infantil atiende a estudiantes desde el Nacimiento hasta los seis años y es de carácter voluntario. La educación primaria comprende seis cursos académicos, ordinariamente entre los seis y los doce años de edad. La Educación secundaria obligatoria tiene cuatro cursos, y ordinariamente va de los doce a los dieciséis años de edad, e incluye programas de cualificación profesional inicial. El Bachillerato comprende dos cursos. Los estudiantes pueden permanecer cursándolo, en régimen ordinario, durante cuatro años. Tiene tres modalidades: Artes, Ciencias y Tecnología, y Humanidades y Ciencias Sociales. Por otra parte, la LOE describe específicamente la Formación profesional. En esta Ley también se hace referencia específicamente a la formación en Enseñanzas artísticas, y se detalla específicamente la formación en Enseñanzas de idiomas, la formación en Enseñanzas deportivas, y la Educación de personas adultas. Contempla un apartado sobre compensaciones a alumnos con dificultades para alcanzar los objetivos de la educación obligatoria, debido a sus condiciones sociales o a vivir en entornos rurales, considerando becas y ayudas. En España hay tres tipos de centros: públicos, privados y privados concertados. En la LOE hay una sección de Premios, concursos y reconocimientos, y allí, entre otras cosas, se contempla premiar la buena labor del profesorado y de los centros. El Título IV de la LOE menciona en extenso las particularidades de los Centros docentes. Los Títulos VI y VII mencionan en extenso las particularidades de la Evaluación del sistema educativo y su Inspección.

52

La LOEI es diferente en los aspectos citados en el párrafo anterior. Por ejemplo, tras principios y fines, la ley ecuatoriana menciona los derechos y obligaciones del estado sobre la educación, hace referencia en extenso a los derechos y obligaciones de los estudiantes, así como a los derechos y obligaciones de los docentes. También se refiere en extenso a los derechos y obligaciones de las madres, padres y/o representantes legales, y a los derechos y obligaciones de la comunidad educativa. Menciona en extenso los objetivos del Sistema Nacional de Educación, las competencias y niveles de gestión de la Autoridad Educativa Nacional y del Consejo Nacional De Educación y sus funciones. El Sistema Nacional de Educación se divide en educación inicial, básica y bachillerato, y se articula con el Sistema de Educación Superior. La educación inicial atiende a estudiantes desde los tres años hasta los cinco años de edad y no es obligatoria. La educación general



Básica empieza a los cinco años de edad y está compuesta por diez años de atención obligatoria. El bachillerato General Unificado comprende tres años de educación obligatoria, y tiene dos opciones: Bachillerato en ciencias, y Bachillerato técnico. Hay también Bachilleratos complementarios: Bachillerato técnico productivo y Bachillerato Artístico. La LOEI describe tres modalidades del Sistema Nacional de Educación: Modalidad de educación presencial, Modalidad de educación semipresencial y Modalidad a distancia. En Ecuador hay cuatro tipos de instituciones educativas: públicas, municipales, fisco-misionales y particulares. Se contempla un capítulo para describir las instancias de resolución de conflictos del Sistema Nacional de Educación, especialmente las Juntas Distritales de Resolución de Conflictos. Reflexiona en extenso sobre la organización y atribuciones del Instituto Nacional de Evaluación Educativa, y dedica un capítulo a la Universidad Nacional de Educación. Asimismo, menciona en extenso las particularidades del sistema de educación intercultural bilingüe (español e idiomas de nacionalidades indígenas, por ejemplo, en quichua).

La LOE no es tan amplia como la ley de Ecuador, pero, como ya hemos dicho, sí es más exhaustiva en la descripción del currículo. Una observación es que, en Ecuador, la Educación General Básica (EGB), se divide en Preparatoria, Elemental, Media y Superior, un dato que, pese a ser tan esencial, no va especificado en la LOEI, probablemente porque son detalles que se describen más bien en el Currículo, una serie de documentos aparte que contienen el proyecto educativo del país (Ministerio de Educación, 2016).

## 5. Conclusiones

Con la finalidad de ir a la par de las necesidades que surgen con las circunstancias políticas y con el paso del tiempo, la educación ha pasado por una serie de cambios y adecuaciones. Así vemos que se dan grandes transformaciones y variaciones en los escenarios nacionales y también a nivel global. La historia deja constancia de las actuaciones educativas realizadas en cada época, no siempre buscando promover una educación adecuada al contexto social pues, dependiendo de la situación política, se han dado casos de serios retrocesos.

Las leyes de educación, como la LOE/LOMCE y la LOEI, sirven no solo para reglamentar, sino para crear cimientos válidos para actuar sobre las mil circunstancias que pueden surgir en los ámbitos educativos. Cuando hay bases legales todo fluye de manera más armónica. Si no hubiese códigos de actuación, nadie sabría su cometido y reinaría desconcierto. En las leyes se explican las funciones, en general, de toda la comunidad educativa. Se versa sobre la organización, la función docente, e incluso sobre las maneras de evaluar al propio sistema (con lo que se está haciendo una retroalimentación de cara a mejorar la calidad). Se podría decir que la ley de educación de un país es el documento fundamental para articular el currículo, ya que establece las directrices adonde los objetivos nacionales deben apuntar, refiriendo todo tipo de especificaciones en cuanto a la educación obligatoria.

Refiriéndonos a la LOEI, de Ecuador, hay que considerar que es muy importante que trate el tema de la interculturalidad de manera tan expresiva, siendo esta una constante que se repite en todos los apartados. Esta ley manifiesta palmariamente la multiculturalidad de Ecuador, lo que es de vital importancia puesto que, si no se planteara de esta manera, probablemente nadie (ni docentes ni estudiantes) tendría conciencia de la

interculturalidad del Ecuador. La ley pugna porque todos tengamos en la mente que Ecuador es un país diverso, donde conviven personas de heterogéneas culturas, etnias, razas y nacionalidades indígenas. Con todo ello la ley promulga una concepción democrática y de fraternidad nacional, dirigida a mejorar la convivencia, sin dejar de apostar por la calidad de la educación.

## **6. Referencias bibliográficas**

Mato Díaz, A. (2010). Las escuelas y los maestros de primeras letras (siglo XIX). *Magister: Revista miscelánea de investigación*, (23), 19-33. <https://www.unioviado.es/reunido/index.php/MSG/article/view/13784/12423>

Ministerio de Educación (2016). *Currículo*. Quito, Ecuador. <https://educacion.gob.ec/curriculo/>

Sevilla Merino, D. (2007). La Ley Moyano y el desarrollo de la educación en España. *Hespérides: Anuario de investigaciones*, (15), 625-640.

Tünnermann Bernheim, C. (2011). El constructivismo y el aprendizaje de los estudiantes. *Universidades*, (48), 21-32.